



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/024/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MAYO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 02 AL 08 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
-----	---------	-----------	---------------	------------	----------	-----------	------------------

1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	<a href="#">01AG2019E0026</a>	NEXT ENERGY DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE FOTOVOLTAICO CAÑADA HONDA	MIA-REGIONAL	02-MAY-19
---	----------------	----------------	-------------------------------	--	----------------------------------	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PARQUE FOTOVOLTAICO CAÑADA HONDA CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR EL CUAL COMPRENDE LA INSTALACIÓN DE 60,480 MÓDULOS MONO CRISTALINOS FOTOVOLTAICOS Y 192 INVERSORES DE TIPO STRING, CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GENERAR 20.16 MW NOMINALES, SUBESTACIÓN ELEVADORA, RED DE MEDIA TENSIÓN, LINEA DE TRANSMISIÓN DE 115 KV DE APROXIMADAMENTE 4.6 KM DE LONGITUD, ASIMISMO EL PROYECTO DEMANDA DE CAMINOS INTERNOS, EL POLIGONO TOTAL DONDE PRETENDE INSTALARSE EL PARQUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 130.5686 HA DE LAS CUALES 81.0799 HA SUSTENTAN VEGETACIÓN DE MATORRAL CRASICAULE QUE REQUIERE SER REMOVIDA, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EJIDO CAÑADA HONDA, MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

2	GUANAJUATO	LEON	<a href="#">11GU2019UD067</a>	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO DEL COLECTOR SANITARIO PARA LAS COLONIAS RIVERA DEL CARMEN I, II Y ALEDAÑAS, EN EL TRAMO MA. IZQUIERDO A BLVD MORELOS EN LEÓN, GTO.	MIA- PARTICULAR	25-ABR-19
---	------------	------	-------------------------------	--	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEÓN (SAPAL) Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR SANITARIO DE 349.38 M DE LONGITUD Y 61 CM DE DIÁMETRO, SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO EL PENITENTE. LA OCUPACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL ARROYO ES DE 471.66 M2 CUADRADOS POR LA INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA Y 25.92 M2 POR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 7 POZOS DE VISITA, CON UN TOTAL DE 497.58 M2. EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

3	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	<a href="#">19NL2018ID193</a>	EMPRESAS POLKOM DE MEXICO S.A. DE C.V.	OPERACION DE EMPRESAS POLKOM DE MEXICO	MIA- PARTICULAR	16-NOV-18
---	------------	-------------------	-------------------------------	--	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR EMPRESAS POLKOM DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA DEDICADA A LA FABRICACIÓN DE RESINAS FENÓLICAS, DONDE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL ES DE 120 TON/MES. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 4,605.52 M2 DE LOS CUALES EL PROYECTO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 1,381.656 M2 DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CIÉNEGA DE FLORES, EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.

4	PUEBLA	TEHUACAN	<a href="#">21PU2019V0027</a>	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE RED DE TELECOMUNICACIONES, MEGA CABLE, S. A. DE C. V., RUTA DE FIBRA OPTICA CARRETERA TEHUACAN-HUAJUAPAN DE LEON TEHUACAN LIMITES DE LOS ESTADOS DE PUEBLA- OAXACA DEL KILOMETRO 6+475 AL 58+000	MIA- REGIONAL	03-MAY-19
---	--------	----------	-------------------------------	--------------------------	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE RED DE TELECOMUNICACIONES, SOBRE EL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA DEL KILÓMETRO 6+475 AL 58+000125 TEHUACAN - HUAJUAPAN DE LEÓN. EL PROYECTO CONSISTE EN EL TENDIDO AÉREO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 72 HILOS, A TRAVÉS DE POSTES DE CONCRETO NO COMPARTIDOS, CONOCIDA CON EL NOMBRE DE INSTALACIÓN SIMPLE, PARA LO CUAL SE REQUIEREN 492 POSTES DE CONCRETO PREFABRICADO PARA EL COLGADO DE FIBRA ÓPTICA, DE LOS CUALES 103 YA FUERON INSTALADOS. EN UN TRAMO DE 47 KM LA FIBRA ÓPTICA CRUZARA POR LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACAN - CUICATLAN.

5	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019T0021	CALVIA BALEAR MEXICO, S. A. DE C. V.	HOTEL INTERNACIONAL	MIA- REGIONAL	03-MAY-19
---	--------------	-------	---------------	--------------------------------------	---------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOTEL (CONFORMADO POR 9 EDIFICIOS DE 3 NIVELES Y UN EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES) DE 1,089 HABITACIONES, CONTARA CON ÁREAS DE HABITACIONES, ÁREA DE PERSONAL, ÁREAS PUBLICAS Y DE SERVICIO, ALBERCAS, PASILLOS, ANDADORES Y ASOLEADEROS, VIALDADES, ÁREAS AJARDINADAS Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN. EL PROYECTO TAMBIÉN REQUIERE DE LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y UNA PLANTA DESALADORA. EL PROYECTO CONLLEVA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE DE 11.6579 HA VEGETACIÓN SECUNDARIA DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA, PALMAR Y ACAHUAL.

6	SAN LUIS POTOSI	RIOVERDE	<a href="#">24SL2019E0017</a>	GPI NEXT ENERGY, S. A. P. I. DE C. V.	PARQUE SOLAR RIO VERDE	MIA- REGIONAL	16-ABR-19
---	-----------------	----------	-------------------------------	---------------------------------------	------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE FOTOVOLTAICO CON CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE 99.5 MW DE POTENCIA NOMINAL QUE CONTARA CON 381,408 MÓDULOS SOLARES JINKO SOLAR EAGLE 1500V-72 340-360 DE 360W DE POTENCIA, 32 INVERSORES POWER ELECTRONICS FREE SUN, UNA SUBESTACIÓN Y UNA LINEA DE EVACUACIÓN DE 115KV QUE SE INTERCONECTARA A LA SUBESTACIÓN RIO VERDE PROPIEDAD DE LA CFE, EL PROYECTO TENDRÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 402.9360 HA DE LAS CUALES SE REMOVERÁ VEGETACIÓN DE TIPO MEZQUITAL EN UNA SUPERFICIE DE 391.5075 HA.

7	YUCATÁN	UMAN	<a href="#">31YU2019ID008</a>	EMPAQUES NOVA S.A DE C.V.	CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE COGENERACION PARA AUTOABASTECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA PAPELERA DE EMPAQUES NOVA.	MIA- PARTICULAR	08-FEB-19
---	---------	------	-------------------------------	---------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE COGENERACION CON CAPACIDAD DE GENERACIÓN EN CONDICIONES ISO DEL ARREGLO TURBINA-GENERADOR ES DE 7520 KW POR HORA Y LOS GASES DE ESCAPE GENERADOS SON 95,786 KG/H A 513°C, CAPACES DE GENERAR 14 TON/HR DE VAPOR, A LOS CUALES SE SUMAN LOS GASES GENERADOS POR UN QUEMADOR ADICIONAL QUE TIENE LA CAPACIDAD DE GENERAR GASES A 590°C Y 13 TON/H DE VAPOR, PARA UN TOTAL DE 27TON/HR DE VAPOR PARA EL PROCESO DE FABRICACIÓN DEL PAPEL RECICLADO Y UN TOTAL DE 42,924 MWH POR AÑO; LA CUAL CONTARA CON UNA TURBINA DE GAS (TIPO REACCIÓN DE FLUJO AXIAL DE TRES ESTACIONES MARCA SOLAR TURBINES, MODELO TAURUS 70-10301SA), UN GENERADOR (MARCA KATO, MODELO 4P12-3600, 6400 KW, 13800VOLTS, PF 0.8, FASES 3, 4 POLOS, 1800 RPM, 60 HZ), UN RECUPERADOR DE CALOR (CLEAVER BROOKS NEBRASKA BOILER CON CAPACIDAD DE 60,000 LBS/HR, TIPO AQUOTUBULAR CON TUBERIA ALETADA FABRICADA EN TUBERIA DE ACERO AL CARBON, CERTIFICADA ANTE AL ASME, CON ECONOMIZADOR, VALVULA DIVERTER Y SILENCIADOR), DOS CHIMENEAS PARA GASES DE COMBUSTIÓN Y DESCOMPRESOR DE GAS NATURAL EL PROYECTO OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 3,598.00 M2.

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 02 AL 08 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	COAHUILA	SAN JUAN DE SABINAS	<a href="#">05CO2018V0093</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL- REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 57, MONCLOVA-PIEDRAS NEGRAS, TRAMO NUEVA ROSITA- ALLENDE, SUBTRAMO DEL KM. 127+300 AL KM 180+000.	MIA- REGIONAL	10-DIC-18	30-ABR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
2	JALISCO	VILLA PURIFICACION	<a href="#">14JA2018V0157</a>	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACION, JALISCO	UNION DE CARRETERA FEDERAL NUMERO 80 Y 200. MODERNIZACION Y CONSTRUCCION DEL TRAMO AUTLAN DE NAVARRO - VILLA PURIFICACIÓN, SUBTRAMO DEL KM 10+000 AL KM 24+000, UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE AUTLAN, CASIMIRO CASTILLO Y VILLA PURIFICACION, EN EL ESTADO DE JALISCO	MIA- REGIONAL	26-OCT-18	26-ABR-19	5 AÑOS 25 AÑOS
3	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	<a href="#">15EM2018U0198</a>	VISTA NOSTRUM S.A. DE C.V.	PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE CONJUNTO HABITACIONAL RESERVA DEL LAGO	MIA- REGIONAL	17-SEP-18	29-ABR-19	29 MESES 50 AÑOS
4	OAXACA	SAN MIGUEL DEL PUERTO	<a href="#">20OA2018E0034</a>	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELECTRICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE P. H. COPALITA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL PUERTO, ESTADO DE OAXACA	MIA- REGIONAL	23-JUL-18	16-ABR-19	NO APLICA
5	OAXACA	UNION HIDALGO	<a href="#">20OA2018E0053</a>	GESA OAX II, S. DE R.L. DE C.V.	CENTRAL EOLICA LA PALMITA II	MIA- REGIONAL	19-OCT-18	02-MAY-19	42 MESES 30 AÑOS
6	OAXACA	SANTIAGO TETEPEC	<a href="#">20OA2019V0006</a>	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN EL KM. 10+100 DEL CAMINO SANTA ELENA COMALTEPEC - SAN JOSE DE LAS FLORES CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 20 M., EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA- PARTICULAR	01-FEB-19	29-ABR-19	12 MESES 50 AÑOS
7	SONORA	NAVOJOA	<a href="#">26SO2018E0110</a>	SUNMEX RENOVABLES, S. A. DE C. V.	EL MAYO	MIA- REGIONAL	15-OCT-18	24-ABR-19	12 MESES 25 AÑOS
8	SONORA	CABORCA	<a href="#">26SO2018E0111</a>	PROMOCION FOTOVOLTAICA VALLADOLID, S.A.P.I. DE C.V.	CABORCA II	MIA- REGIONAL	16-OCT-18	16-ABR-19	36 MESES 30 AÑOS
9	SONORA	HERMOSILLO	<a href="#">26SO2019E0004</a>	PROYECTO ALTERNATIVA ENERGETICA DE MEXICO, S. A. DE C. V.	CENTRAL FOTOVOLTAICA GUAYMAS	MIA- REGIONAL	23-ENE-19	16-ABR-19	24 MESES 25 AÑOS

## FE DE ERRATAS

EN LA GACETA No. 13 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2019, APARTADO, 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 07 AL 13 DE MARZO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS), PÁGINA 6, SE PUBLICÓ EL INGRESO DEL SIGUIENTE PROYECTO:

### DICE:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
23	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD020	ELEANOR CONSTANCE HAMER NOAD	CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION NINA HAMER	MIA.-PARTICULAR	12-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON 4 RECAMARAS Y PARA EL ÁREA DE SERVICIOS UN EDIFICIO DE DOS NIVELES Y 2 HABITACIONES, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 388.75 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 750.00 M2

### DEBE DECIR:

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
23	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD020	ELEANOR CONSTANCE HAMER NOAD	CONSTRUCCION DE UNA CASA HABITACION EN EL LOTE 9, FRACCION IV DEL PREDIO DENOMINADO TANKAH IV, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO	MIA.-PARTICULAR	12-MAR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON 4 RECAMARAS Y PARA EL ÁREA DE SERVICIOS UN EDIFICIO DE DOS NIVELES Y 2 HABITACIONES, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 388.75 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 750.00 M2

### 3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 02 AL 08 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019ID025	COOPER STANDARD AUTOMOTIVE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	PLANTA MIXING	INFORME PREVENTIVO	17-ABR-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PARA LA ELABORACIÓN DE HULE SINTÉTICO. LA PLANTA COOPER-STANDARD AUTOMOTIVE SERVICES S. DE R.L. DE C.V. SE ENCARGARÁ DE LA FABRICACIÓN DE COMPUESTOS DE HULE DE DIFERENTES COMPOSICIONES.

2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019PD029	OSTRICOLA DEL MAR S.A. DE C.V.	PRE-ENGORDA DE SEMILLA DE OSTION (C.GIGAS Y C.SILKAMEA) EN EL ESTERO DE PUNTA BANDA, ENSENADA BAJA CALIFORNIA	MIA.-PARTICULAR	06-MAY-19
---	-----------------	----------	---------------	--------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL ESTERO DE PUNTA BANDA, LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA AL NOROESTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, EN LA BAHIA DE TODOS SANTOS. LA ACTIVIDAD PRETENDIDA ES LA PRE-ENGORDA DE SEMILLA DE OSTION (CRASSOSTREA GIGAS Y CRASSOSTREA SILKAMEA) EN EL ESTERO DE PUNTA BANDA. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES DE 1.4925 HECTAREAS DE LAS CUALES EL 30% DE ESTA ÁREA DE CULTIVO CORRESPONDE A LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, DENTRO DE ESTA ZONA LA CUAL ESTARÁ COMO CINTURON AL REDEDOR DEL CULTIVO, SE DESTINARA EL 10% DE LA SUPERFICIE TOTAL CORRESPONDIENTE A UNA ZONA DE NAVEGACIÓN PARA REALIZAR TAREAS DE TRABAJO, MANTENIMIENTO, ESTOS ESPACIOS SERAN UTILIZADOS PARA MOVERSE DENTRO DEL ÁREA DE OPERACIÓN, EL AREA DE OPERACION DONDE SE ENCONTRARÁN LAS INSTALACIONES DE CULTIVO CORRESPONDE AL 60% RESTANTE DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO. LAS FASES QUE INVOLUCRAN EL CICLO DE CULTIVO A REALIZAR DE LAS ESPECIES DE OSTIÓN SON TRES ACTIVIDADES, DES LAS CUALES CONTEMPLAN LA ADQUISICIÓN Y TRASLADO DE SEMILLA DE 1 MM, PRE-ENGORDA, PARA FINALMENTE OBTENER LA COSECHA. LAS ACTIVIDADES INCLUYEN SIEMBRA, PRE-ENGORDA Y COSECHA. EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLAR ACTIVIDADES POR 20 AÑOS.

3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019HD031	PROMO AQUA DESALACION DE LOS CABOS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION EN LA CAPTACION Y DESALACION DE AGUA DE MAR, SU POTABILIZACION, CONDUCCION, ENTREGA Y LA DISPOSICION DEL AGUA DE RECHAZO, EN LA DELEGACION DE CABO SAN LUCAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-19
---	---------------------	-----------	---------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA AMPLIACION DE LA PLANTA DESALADORA ACTUAL EN UNA SUPERFICIE DE 21, 000 M2, PRODUCIRA 1, 125 L/S CON 10 BASTIDORES DE OSMOSIS. CADA UNO DE ESTOS BASTIDORES TIENE UNA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 112.5 L/S Y MAXIMA DE 135 L/S. CON EL DISEÑO FINAL DE LA PLANTA SE TENDRA UNA PRODUCCION NETA DE 1350 L/S O 116.640 M3/DIA.

4	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2019MD033	ENRIQUE SALCEDO PADILLA	BANCO DE MATERIALES ARROYO ARCE	MIA.-PARTICULAR	07-MAY-19
---	---------------------	--------	---------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 227, 659.157 M2 Y LA EXPLOTACION DE 514, 993.27 M3 EN 5 AÑOS QUE SE PRETENDE EXPLOTAR EL BANCO.

5	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO	03BS2019MD035	ENRIQUE SALCEDO PADILLA	BANCO DE MATERIALES ARROYO GUA	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
---	---------------------	--------	---------------	-------------------------	--------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN UNA SUPERFICIE DE 104,544.354 M2, CON UN VOLUMEN TOTAL DE EXTRACCION DE 204,900.28 M3 DURANTE 5 AÑOS QUE PRETENDEN EXPLOTAR EL CAUCE.

6	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD032	BANCO INTERACCIONES S A	CASA TYWONIAK, EL PESCADERO, MUNICIPIO DE LA PAZ, B.C.S.	MIA.-PARTICULAR	06-MAY-19
---	---------------------	--------	---------------	-------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POSTERIORMENTE CONSTRUIR UNA CASA DE DESCANSO DE 2 NIVELES LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACION: NIVEL 1.- COCHERA, AREA VERDE Y ESCALERAS. PLANTA BAJA (COMEDOR, COCINA, SALA DE ESTAR, 2 RECAMARAS CON CLOSET Y BAÑO COMPLETO, CUARTO DE LAVADO, ALBERCA CON JACUZZI, ZONA DE CAMASTROS, PORCHE CON ASADOR, BARRA Y MEDIO BAÑO. PLANTA ALTYA UNA RECAMARA CON CLOSET BAÑO COMPLETO Y TERRAZA.LA ENERGIA ELECTRICA SERA SUMINISTRADA POR CFE Y EL DRENAJE SERA POR MEDIO DE UN BIODIGESTOR CON UNA CAPACIDAD DE 2000 LITROS.LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE ES DE 1500.16 M2.

7	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD034	BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	RV PARK ERIC DICKINSON	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
---	---------------------	--------	---------------	---	------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES CONSTRUCCIONES: AREA Y CAMINO DE ACCESO, AREA DE SERVICIOS, FUENTE DE AGUA, PLATAFORMAS Y AREAS COMUNES Y AREAS VERDES. LAS SUPERFICIE DEL POLIGONO DONDE SE DESARROLLARAN LAS OBRAS ES DE 2000 M2.

8	CAMPECHE	CARMEN	<a href="#">04CA2019ID024</a>	GYRODATA DE MEXICO S A DE C V	TALLER DE MANTENIMIENTO MENOR Y LIMPIEZA DE EQUIPO GIROSCOPICO PARA RENTA	MIA.-PARTICULAR	29-ABR-19
---	----------	--------	-------------------------------	-------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y TALLER- LABORATORIO DE MANTENIMIENTOS A EQUIPOS DE REGISTRO GIROSCOPIOS QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,472.25 M2.

9	CAMPECHE	CALKINI	<a href="#">04CA2019MD023</a>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA LEONES PALANGREROS DEL MAYAB, S.C. DE R.L.	APROVECHAMIENTO DE LAS CHARCAS DE SAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE USANDO TÉCNICAS ARTESANALES DE PRODUCCIÓN	MIA.-PARTICULAR	17-ABR-19
---	----------	---------	-------------------------------	--	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: APROVECHAMIENTO DE LAS CHARCAS DE SAL DEL MUNICIPIO DE CALKINI, CAMPECHE USANDO TECNICAS ARTESANALES DE PRODUCCIÓN UBICADOS EN EL NORTE DEL MUNICIPIO DE CALNINI EN LA REGIÓN REAL SALINAS A 500 METROS DEL CAMINO CONOCIDO COMO SAN JOAQUIN

10	CAMPECHE	CARMEN	04CA2019UD025	CONSULTORIA, PROYECTOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	EDIFICIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COMPAÑIA CONSULTORIA, PROYECTOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. COPICO	MIA.-PARTICULAR	07-MAY-19
----	----------	--------	---------------	--	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DONDE SE REALIZARAN TRABAJOS DE DESARROLLO DE INGENIERÍAS. CON UN TOTAL DE 725.84 M2 DE CONSTRUCCIÓN PLANTA BAJA Y PRIMER NIVEL.

11	COAHUILA	SIERRA MOJADA	05CO2019MD019	QUÍMICA DEL REY, S.A. DE C.V.	LA ESMERALDA, DESCAPOTE Y CAMBIO DE USO DEL SUELO PARA LA EXPLOTACION DE DOLOMITA.	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-19
----	----------	---------------	---------------	-------------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO, CONSISTE EN LA EXTRACCION A CIELO ABIERTO DE DOLOMITA, ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE LLEVAR A CABO DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 44-38-09.368 HECTAREAS, QUE SUSTENTAN MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO, LA VIDA UTIL DEL PROYECTO SE ESTIMA ENTRE 15 A 20 AÑOS. LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES SE LLEVARAN A EN UN PERIODO DIFERIDO DE 12 MESES. SE PRETENDE OBTENER 3.5 MILLONES DE TONELADAS DE DOLOMITA DEL CUERPO 1 Y 3 MILLONES DE TONELADAS DEL CUERPO 2. EL VOLUMEN DIARIO DE EXPLOTACION SERA DE 1500 TONELADAS.

12	COLIMA	MANZANILLO	06CL2019V0005	PROMOVÍAS TERRESTRES, S. A. DE C. V.	NUEVO PUENTE TEPALCATES II, EN MANZANILLO, COLIMA	MIA.-PARTICULAR	24-ABR-19
----	--------	------------	---------------	--------------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN EL KM. 81+475.50 DE LA CARRETERA COLIMA Á?? MANZANILLO, TRAMO ARMERIA Á?? MANZANILLO, EN MANZANILLO, COLIMA. LA REALIZACION DEL PROYECTO OBEDECE A LA SUSTITUCION DEL ACTUAL PUENTE TEPALCATES II, LA MEJOR ALTERNATIVA DE UBICACION ES CONSTRUIRLO A UN COSTADO DEL ACTUAL PUENTE. LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA PARA LA CONSTRUCCION DEL Á??NUEVO PUENTE TEPALCATES IIÁ?? ES DE 11,953 M2, DE LOS CUALES, 5,025 M2 SERAN DE SUPERFICIE PERMANENTE Y 6,928 M2 SERAN DE AFECTACION TEMPORAL.LA SUPERFICIE PERMANENTE (DEFINITIVA) DEL PROYECTO, ESTA COMPUESTA POR EL DESPLANTE DE LOS APOYOS 2 Y 3 Y LOS ESTRIBOS 1 Y 4, ESTOS ULTIMOS SE UNIRAN AL TALUD QUE SE CONFORMARA PARA REALIZAR LA CONEXION DEL NUEVO PUENTE CON LA CARRETERA EXISTENTE.EL Á??NUEVO PUENTE TEPALCATES IIÁ??, SERA UN PUENTE TIPO PORTICO, CON UN CLARO DE 150 METROS, QUE EVITARA, CASI EN SU TOTALIDAD, COLOCAR CIMENTACION DENTRO DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN, UNICAMENTE, EL APOYO 3 TENDRA DESPLANTE SOBRE LA LAGUNA.EL PUENTE CUENTA CON UN CAJON UNICO DE UN CLARO DE 150 METROS Y UNA LONGITUD DE 200 METROS, SERA DE TIPO A4, ES DECIR, ALBERGARA CUATRO CARRILES, DOS POR SENTIDO

13	CHIHUAHUA	AQUILES SERDAN	08CI2019MD029	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA CAMPO MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, ESTADO DE CHIHUAHUA.	INFORME PREVENTIVO	04-ABR-19
----	-----------	----------------	---------------	--	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA "CAMPO MEDIO" SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, ESTADO DE CHIHUAHUA. EL PROYECTO ESTÁ COMPUESTO POR 9 PLANILLAS DE BARRENACIÓN TIPO DIAMANTE, CON DIMENSIONES DE 10 M X 10 M (100 M2), LAS CUALES COMPONEN UNA SUPERFICIE DE 900 M2 (0.09 HA). EN CADA PLANILLA SE REALIZARÁN 3 BARRENACIONES CON DIFERENTES ÁNGULOS, SE CONTEMPLA LA APERTURA DE 9 CAMINOS DE ACCESO DIVIDIDOS EN 9 TRAMOS CON UN ANCHO DE 5 METROS.

14	CHIHUAHUA	ALDAMA	08CI2019MD034	RENE SOLIS JAQUEZ	EXTRACCION DE YESO EN MINA HELI	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
----	-----------	--------	---------------	-------------------	---------------------------------	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO EXTRACCION DE YESO EN MINA HELIO, PRETENDE LLEVAR ACABO LA EXTRACCION DE YESO UNA MINA A CIELO ABIERTO, PARA SU APROVECHAMIENTO, LOCALIZADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIHUAHUA. EN UNA SUPERFICIE DE 25.1889 HA, EL PROYECTO CONTEMPLA TAMBIEN UNA PEQUEÑA SUPERFICIE (0.1465 HA) QUE SERA EMPLEADA EN LA APERTURA DE UN CAMINO DE ACCESO, CON LO CUAL SE OBTIENE UN TOTAL DE 25.3354 HA, PARA EL PROYECTO NO SE CONTEMPLAN OBRAS ADICIONALES, SOLO SE EXTRAERA EL MATERIAL Y SE CARGARA PARA TRANSPORTARLO PARA SU APROVECHAMIENTO.

15	JALISCO	BOLANOS	14JA2019MD037	MINERALES Y MINAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	PRESA DE JALES EL TABLERO	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTARÁ EN UN SISTEMA PARA EL DEPÓSITO FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR EL BENEFICIO DE MINERALES. SE INTEGRA POR UNA PRESA DE JALES DE 21.234 HAS Y UNA PILETA DE RECUPERACIÓN DE 0.3380 HAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN DE 21.572 HAS. EL OBJETIVO PRINCIPAL ES REALIZAR UNA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS PARA AFECTAR EN LA MENOR MEDIDA POSIBLE AL AMBIENTE. Y AL MISMO TIEMPO, CONTRIBUIR EN EL CRECIMIENTO DEL SECTOR MINERO.							
16	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15EM2019FD074	RAYMUNDO BRAVO TORRES	TERRENOS DE LOS DE COMUN REPARTIMIENTO LLAMADO LA CUMBRE	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS, EN UNA SUPERFICIE DE 12.72 HECTAREAS.							
17	ESTADO DE MEXICO	LERMA	15EM2019ID075	EMPRESAS GB,S,A DE C.V.	PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALCOHOL ETILICO EMPRESAS GB, S.A. DE C.V.	INFORME PREVENTIVO	09-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR ACTIVIDADES TALES COMO DEMOLICION DE ANTIGUAS OFICINAS, REMOCION DE ESCOMBROS, ADECUACION DE AREAS, EXCAVACION Y CIMENTACION PARA ETAPA DE CONSTRUCCION DE DIQUE DE CONTENCIÓN Y BASES DE CIMENTACION, MONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPO, COLOCACION DE TUBERIAS, INSTALACION DE TANQUES, INSTALACION DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y ACABADOS Y PINTURA DENTRO DE LA EMPRESA. EL PREDIO DE LA PLANTA CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,756.088 M2, DE LA CUAL 1,790.716 M2 SE ENCUENTRA CONSTRUIDA.							
18	MICHOACAN	AQUILA	16MI2019MD015	LAS ENCINAS, S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL AREA DE OPERACIONES DE LA MINA AQUILA	MIA.-PARTICULAR	12-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA SUPERFICIE DE OPERACION MINERA DE LA MINA AQUILA, PARA LO CUAL REQUIERE UNA SUPERFICIE DE 203.01 HECTAREAS PARA LA OPERACION, PRINCIPALMENTE PARA DAR ESPACIO A LA DEPOSITACION DE MATERIAL ROCOSO SIN MINERAL (TERREROS).							
19	NAYARIT	ACAPONETA	18NA2019MD036	LUIS MIGUEL RIVERA FONSECA	EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS BANCO ANDY	MIA.-PARTICULAR	30-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 34,654.231 METROS CUADRADOS, DEL CUAL SE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN APROXIMADO DE 129,805.92 METROS CUADRADOS. A 4 AÑOS.							
20	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD033	CRAIG MATTHEW AUREGUY N/D	MIA-P LOTE 5 G 2-3, EN PUNTA MITA, BAHÍA DE BANDERAS	MIA.-PARTICULAR	22-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL LOTE DEL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,848.00 METROS CUADRADOS, CONSTA DE UNA CASA HABITACION DE DOS PLANTAS Y SOTANOS; CON UN ACCESO VEHICULAR INTERNO QUE CONDUCIRA A UNA GLORIETA DE ACCESO CON UN ESPEJO DE AGUA CENTRAL Y AREA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTA; UNA RAMPA QUE DARA ACCESO A SOTANO DONDE SE ENCONTRARA EL ESTACIONAMIENTO,							
21	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD037	HOMETAINERS AMGM. S.A. DE C.V.	CONDominio QUINTA SAN MIGUEL NAUTICA	MIA.-PARTICULAR	06-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: DESARROLLO DE DEPARTAMENTOS DE 6 NIVELES QUE CONTARAN CON UN TOTAL DE 90 UNIDADES REPARTIDAS EN 3 TORRES. CONTARA CON AREAS VERDES, AREAS COMUNES, ALBERCA Y UN ESTACIONAMIENTO. DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 7,502.73 METROS CUADRADOS. Y ZONAL FEDERAL DEL CANAL DE NAVEGACION DE 389.272 METROS CUADRADOS.							
22	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2019UD022	FUNDACION DE BENEFICIENCIA JESUS M. MONTEMAYOR, A.C.	PLAN MAESTRO DE USO COMPARTIDO (HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS)	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION SECUNDARIA DE MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 68112.821 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83791.38 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PLAN MAESTRO DE USO COMPARTIDO (HABITACIONAL, COMERCIO Y SERVICIOS), EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							
23	QUERETARO	PEDRO ESCOBEDO	<a href="#">22QE2019ID017</a>	GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	OPERACION DE PLANTA GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y AMPLIACION SOL IV (SITIO PEDRO ESCOBEDO, QRO.)	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DE INDUSTRIA QUMICA PRETENDE AMPLIACION Y 6 MODIFICACIONES EN LA PLANTA ACTUAL DE OPERACION GIVAUDAN DE MEXICO, EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO.							
24	QUERETARO	QUERETARO	<a href="#">22QE2019UD018</a>	IVANOV DIMITRY X	SOBRE LA SUPERFICIE PROPUESTA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO SE PRETENDE CONSTRUIR UN DESARROLLO URBANO AL QUE SE LE HA DENOMINADO TORRES RESIDENCIALES UBICANDOSE EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.	MIA.-PARTICULAR	02-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 12-00-00.04 HECTAREAS PARA LA CONSTRUCCION DE UN DESARROLLO URBANO DENOMINADO TORRES RESIDENCIALES, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							
25	QUERETARO	QUERETARO	<a href="#">22QE2019UD019</a>	GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V.	ALTOZANO CLUSTER M02 L07A Y M02 L07B	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 3.2044 HECTAREAS PARA LA URBANIZACION DEL TERRENO DENOMINADO ALTOZANO CLUSTER, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO, QRO.							

26	SINALOA	AHOME	<a href="#">25SI2019PD034</a>	CRAS ACUACULTURA, S.P.R. DE R.L.	INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA GRANJA DE CAMARÓN.	MIA.-PARTICULAR	26-ABR-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO FIN DAR CONTINUIDAD CUMPLIENDO CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DE SUS INSTALACIONES. SE DISPONE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 84-32-51.259 HAS; DE LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS, MISMAS A LAS QUE SE LES REALIZARÁ UNA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LAS ACTUALMENTE CONSTRUIDAS Y LA SUPERFICIE COMPLEMENTARIA DESTINADA A INFRAESTRUCTURA, SE CONSIDERARÁ POSTERIORMENTE DE ACUERDO A RESULTADOS PRODUCTIVOS O GESTIONES EMPRESARIALES.							
27	SINALOA	GUASAVE	<a href="#">25SI2019PD036</a>	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA EL TRAVESAÑO S C DE R L DE C V	GRANJA ACUICOLA EL TRAVESAÑO MPIO DE GUASAVE	MIA.-PARTICULAR	06-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE LA FINALIDAD ES LA DE INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN DEL CAMARÓN, Y CON ELLO ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE PRODUCCIÓN, ASÍ COMO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, LO MISMO QUE, OPTIMIZAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANERA SUSTENTABLE Y APROVECHAR LA OPORTUNIDAD DE SER APOYADOS POR LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES ESTATALES. LA PARTICULARIDAD DEL CULTIVO DE ESTA ESPECIE ES QUE, SE LLEVA A CABO EMPLEANDO AGUA MARINA, LA CUAL ES OBTENIDA DE UN ESTERO LOCAL POR MEDIOS DE CANALES DE LLAMADA.							
28	SINALOA	NAVOLATO	<a href="#">25SI2019TD035</a>	ULISSES RAFAEL ERICON PLATA	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMEINTO DE UN DESARROLLO TURISTICO BUNGALOWS LAGUNA UBICADO EN ESTERO LOS ALGODONES SINDICATURA DE ALTATA MPIO D E NAVOALTO	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 13,567.37 M2, DONDE 1,665.00 M2 DE ÁREA DE BUNGALOWS, 62.00 M2 DE ÁREA DE ALBERCA, 32.86 DE ÁREA DE PALAPA, 259.00 DE ÁREA DE JARDÍN, 207.81 DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO, 105.36 DE ÁREA ADOQUINADA, 1,680.28 DE ÁREA DE MUELLES, 177.62 DE ÁREA RESTAURANTE Y 9,377.44 DE ÁREA DE PROTECCIÓN. SE TRATA DE UN LOTE CON ESCASA VEGETACIÓN APARENTE, EL CUAL SE ENCUENTRA DENTRO DE LA MANCHA URBANA POR LO QUE NO TENDRÁ MAYOR DIFICULTAD CONECTAR EL SISTEMA DE VIALIDAD, RED DE AGUA POTABLE, LUZ Y DRENAJE CON LA ZONA URBANA YA ESTABLECIDA QUE YA CUENTA CON TODOS ESTOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.							
29	SONORA	ARIZPE	26SO2019MD029	COMPAÑIA MINERA LA LLAMARADA	PROYECTO AMPLIACION DE MINA LAS CHISPAS, MUNICIPIO DE ARIZPE, SON	MIA.-PARTICULAR	06-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA MINA LAS CHISPAS CON EL OBJETO DE QUE LA MINA INCREMENTE LAS OPERACIONES EN SITIO MEDIANTE LA OCUPACION ADICIONAL DE SUPERFICIE, REQUIRIENDOSE 96.6565 HAS ADICIONALES DE TERRENO MEDIANTE LA OCUPACION DE TRES POLIGONOS, 2) LA INCORPORACION DE PROCESOS Y SERVICIOS QUE EFICIENTEMENTE LA ACTIVIDAD EN SITIO MEDIANTE LA EXPLOTACION SUBTERRANEA DE UN YACIMIENTO DE RORO Y PLATA Y EL BENEFICIO POR EL CIRCUITO DE LIXIVIACION CONTRACORRIENTE(CCD), LA PRECIPITACION CON ZINC, FLOTACION PARA LA RECUPERACION DE LOS VALORES, LA ADICION DE UN HORNO SECADOR RETORTA ADICIONAL AL HORNO SECADOR CONVENCIONAL DENTRO DEL PROCESO MERRILL CROWE Y FUTURA DISPOSICION DE PASTA DE JALES EN TERRENOS DONDE PREDOMINA LA VEGETACION DE MATORRAL TROPICAL, CON DISTINTOS GRADOS DE PERTURBACION POR ACTIVIDADES ANTECEDENTES DE LA MISMA MINERIA, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA GANADERIA Y 3) AREAS DE SERVICIO Y APOYO COMO CAMINOS INTERNOS, SISTEMAS DE MONITOREO AMBIENTAL Y REAS ENVOLVENTES DE SALVAGUARDA A LA OPERACION MINERA.							
30	SONORA	SAHUARIPA	26SO2019MD030	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA DIRECTA LA CHIPRIONA SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON	INFORME PREVENTIVO	06-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 1920 BARRENOS DE EXPLORACION CON PLANILLAS DE 10M X 12 M QUE OCUPA 23.4 HAS, ASI COMO LA REHABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO DE 5 M DE ANCHO, EN UNA UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 603.2964 HAS							
31	SONORA	SANTA CRUZ	26SO2019MD031	EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V.	IP PROYECTO LA YEGUA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SON	INFORME PREVENTIVO	06-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 111 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10MX15M QUE OCUPA 1-116-50 HAS, ASI COMO LA APERTURA DE BRECHAS DE 24,547.2 M DE LONGITUD X 5 M DE ANCHO OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 12-27-36 HAS, SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13-93-86 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE DE 561-00-00 HAS, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,735-20-38 HAS.							
32	SONORA	ALAMOS	26SO2019MD033	BENJAMIN LEONARDO LAGARDA BURTON	IP PROYECTO DE EXPLORACION MINERA ROSARIO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	INFORME PREVENTIVO	07-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA A TRAVES DE 16 BARRENOS CON PLANILLAS DE 10M X 10 M QUE OCUPA 0.16 HAS, DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 4.0 HAS EN UNA SUPERFICIE ENVOLVENTE DE 4,198.4578 HAS.							
33	SONORA	LA COLORADA	26SO2019MD034	TRITURADOR REYVISA S.A DE C.V.	PROYECTO EXTRACCION DE ARENA SILICE EN MINA CIELO ABIERTO DENOMINADA SAN JUDAS, EN EL PREDIO EL NAJAR, MUNICIPIO LA COLORADA, SON	MIA.-PARTICULAR	08-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACION DE MINERAL ACIELO ABIERTO DE SILICA EN UNA SUPERFICIE DE 3-00-00 HAS DE UN TOTAL 128-00-00 HAS, EL CUAL PRESENTA VEGETACION FORESTAL. MATORRRAL ARBORECENTE.							
34	SONORA	SARIC	26SO2019MD035	MEXITAL MINING S.A. DE C.V.	IP PROYECTO PLANTA PILOTO SAN LEONARDO, MUNICIPIO SARIC, SON	INFORME PREVENTIVO	09-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PLANTA PILOTO SAN LEONARDO DE LIXIVIACION DE ORO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL NOM-155-SEMARNAT-2007 QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES PARA LA CARACTERIZACION DEL MINERAL LIXIVIADO O GASTADO Y DEL SITIO, ASI COMO LOS REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LAS ETAPAS DE PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION, OPERACION, CIERRE Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE LIXIVIACION DE MINERALES DE ORO Y PLATA. EN UNA AREA QUE FUE MINADA EN LA DECADAS DE LOS AÁ'OS 80 Y 90S, TENEIDNO UN PATIO DE LIXIVIACION, PILETAS PARA EL MANEJO DE SOLUCIONES Y UNA PLANTA DE RECUPERACION, EN UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3,600 M2.							

35	SONORA	PUERTO PEÑASCO	26SO2019TD032	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA DE ALTURA, ACUICOLA Y TURSTICA PUERTO PEÑASCO MAREA ALTA S.C. DE R.L. DE C.V.	PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE 12 LOCALES COMERCIALES EN EL RECINTO PORTUARIO, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON	MIA.-PARTICULAR	07-MAY-19
----	--------	----------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE 12 LOCALES COMERCIALES LOS CUALES BASICAMENTE ESTARAN DEDICADOS A LA VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR, ASI COMO ACTIVIDADES LIGADAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA, CON UBICACION EN EL RECINTO PORTUARIO EN UNA SUPERFICIE DE 372.20 M2

36	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2019ID056	TERRENOS DEPORTIVOS S.A DE C.V	PATIO INDUSTRIAL DE MANIOBRAS TERRENOS DEPORTIVOS	MIA.-PARTICULAR	07-MAY-19
----	----------	----------	---------------	--------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN UN PATIO INDUSTRIAL PARA MANIOBRAS, QUE SERA UTILIZADO PARA LA COLOCACION DE CONTENEDORES Y EL ESTACIONAMIENTO DE TRAILERES DE TRANSPORTE DE LOS MISMOS Y CUYO OBJETIVO ES AMPLIAR LA CAPACIDAD LOGISTICA DEL PUERTO DE VERACRUZ MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUATRO PLATAFORMAS (LOTES) CON VIALIDADES INTERIORES, RED DE AGUA POTABLE Y SANITARIO, RED ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, CASSETAS DE VIGILANCIA, OFICINAS Y CERCADO PERIMETRAL EN UN PREDIO DE 166,016.23 M2.

37	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	31YU2019TD031	INMOBILIARIA HOTELERA MONTECRISTO, S.A. DE C.V.	REHABILITACION (ESTABILIZACION) DE PLAYA EROSIONADA MEDIANTE COLOCACION DE ESTRUCTURAS GEOTEXILES FACILMENTE REMOVIBLES. TRAMO 0+000 M A 0+260 M EN TELCHAC PUERTO, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	30-ABR-19
----	---------	----------------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN DE PLAYAS EROSIONADAS MEDIANTE LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS DE TRASVASE (GEOESPIGONES) A BASE DE TUBOS GEOTEXILES RELLENOS DE ARENA, A LO LARGO DE UNA FRANJA DE PLAYA DE 260 METROS LINEALES. ESTAS ESTRUCTURAS, PERMITIRÁN QUE LOS SEDIMENTOS SEAN RETENIDOS PARCIALMENTE, DE IGUAL MANERA, ÉSTAS PERMITIRÁN EL PASO DE LOS SEDIMENTOS POR TRASVASE (BYPASS) CONFORME AL INFLUJO DE LAS MAREAS, LO QUE PERMITIRÁ EL TRANSPORTE LITORAL DE SEDIMENTOS EN LA ZONA. CON ESTE MÉTODO SE PERMITE QUE LA DINÁMICA LITORAL NO SE VEA INTERRUMPIDA. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

38	YUCATÁN	TELCHAC PUERTO	31YU2019TD032	JUAN JOSE VAZQUEZ CANTO	HABILITACION DE BARDAS DEL LIMITE ESTE, DEL JARDIN Y DUNA EN PREDIO DE PLAYA HABITACIONAL, EN LA CALLE 17, NO 58, ENTRE CALLES 4 Y 4H, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATAN, MEXICO.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-19
----	---------	----------------	---------------	-------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA BARRA ESTE DEL PREDIO YA EXISTENTE, ASÍ COMO EL EXCAVADO, CIMENTADO Y COLADO DE VARILLAS AHOGADAS EN CONCRETO, QUE PERMITAN LA CONFORMACIÓN DE DOS CASTILLOS PARA EL ANCLADO DE PUERTA CORREDIZA DE 5M DE LARGO POR 2 M DE ALTO, ASIMISMO, LA INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA DURA, Y LA COLOCACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS, PARA MARCAR EL LÍMITE DE LA PARTE FRONTAL DEL PREDIO QUE COLINDA CON LA PLAYA EN SU LÍMITE NORTE, ASIMISMO SE CONSTRUIRÁ UNA PALAPA DE ZACATE Y TRONCOS DE 6 M DE LARGO POR 4 M DE ANCHO Y 4 M DE ALTO CON 24 M2 DE ÁREA SUPERFICIAL. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO, YUCATÁN.

#### 4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 02 AL 08 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/L7-0142/05/19	FUNDACION SALVADOR SANCHEZ COLIN CICTAMEX S.C.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO, TRES FRACCIONES QUE INTEGRAN EL RANCHO LA LABOR	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-MAY-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 64.42 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 177.3 HECTAREAS.

2	ESTADO DE MEXICO	OTZOLOAPAN	15/L7-0163/05/19	LETICIA NATIVIDAD BALBUENA PEREZ	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE DEL PREDIO RUSTICO EL FRESNO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	08-MAY-19
---	------------------	------------	------------------	----------------------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON UNA INTERVENCION, EN UNA SUPERFICIE DE 69.99 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 73.25 HECTAREAS.

3	ESTADO DE MEXICO	TEMASCALTEPEC	15/MA-0181/05/19	LA GUITARRA COMPAÑIA MINERA S.A. DE C.V.	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO (DTU) DEL TRAMITE DE CAMBIO DE USO DE SUELO, MODALIDAD A	DTU.-MODALIDAD A	08-MAY-19
---	------------------	---------------	------------------	--	--	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA QUE PERMITA DAR CONTINUIDAD A LAS OPERACIONES DENTRO DE LA UNIDAD MINERA LA GUITARRA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UN DEPOSITO DE JALES FILTADOS POR ETAPAS DE DESARROLLO, AMPLIANDO ASI LA VIDA UTIL DE LA MINA, CONSIDERANDO SU PRODUCCION DIARIA ACTUAL. LA SUPERFICIE REQUERIDA POR EL TOTAL DE LAS OBRAS ES DE 14.4051 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 14.9328



4	MICHOACAN	LA HUACANA	16/L7-0137/04/19	OCIEL GOMEZ RUBIO	PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL UNIFICADO DE NIVEL INTERMEDIO, SE ELABORA PARA EL PREDIO DENOMINADO ?TROZO Y MATA DE HUAJE?, DEL MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICH.	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	04-ABR-19
---	-----------	------------	------------------	-------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE TIPIFICA COMO APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE PERSISTENTE, EL CUAL SE PROYECTA LLEVAR A CABO EN ÁREAS CUBIERTAS POR VEGETACIÓN DEL TIPO SELVA MEDIANA SUBCADUCIFOLIA DE CLIMA CÁLIDO, UBICADO DENTRO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON CARÁCTER DE RESERVA DE LA BIOSFERA ZICUIRÁN INFIERNILLO LA DURACIÓN DEL PROYECTO SERA DE 10 AÑOS, QUE CORRESPONDEN A UN CICLO DE CORTA, EL CUAL CONSTA DE 10 ANUALIDADES DISCONTINUAS DE APROVECHAMIENTO.

5	MICHOACAN	ANGANGUEO	16/L7-0395/04/19	EJIDO ANGANGUEO	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MODALIDAD PARTICULAR PARA EL PREDIO EJIDO ANGANGUEO DEL MUNICIPIO DE ANGANGUEO, MICH.,	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	15-ABR-19
---	-----------	-----------	------------------	-----------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: REALIZAR EL MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES, PARA DAR CONTINUIDAD AL MANEJO FORESTAL DEL BOSQUE COMPRENDIDO EN LOS TERRENOS DEL EJIDO ANGANGUEO. SE PLANTEA APLICAR EL MÉTODO MEXICANO DE BOSQUES IRREGULARES. LA TOTALIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO DEL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MARIPOSA MONARCA, EL EJIDO CUENTA CON 4145.725 HECTÁREAS, DE LAS CUALES 810.313 HECTÁREAS SE DESTINARÁN AL APROVECHAMIENTO MADERABLE. LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HA ESTABLECIDO EN UN CICLO DE CORTA, DE 10 AÑOS. EN GENERAL, SE CONSIDERA QUE PARA EL CICLO DE CORTA, SE DISPONE DE UN VOLUMEN DE 45,757.913 M<sup>3</sup> VTA, QUE PROMEDIAN 4,575.791 M<sup>3</sup> VTA POR AÑO.

## 5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 02 AL 08 DE MAYO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	GUANAJUATO	GUANAJUATO	11GU2019MD002	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO LLANOS DE LA FRAGUA	INFORME PREVENTIVO	18-ENE-19	24-ABR-19	36 MESES
2	MICHOACAN	ARTEAGA	16MI2018MD071	COMPAÑIA MINERA SANTA LUCIA S.A.DE C.V.	EXPLOTACIÓN DE LA MINA DOÑA PAULA EN EL MUNICIPIO DE ARTEAGA MICH	MIA.- PARTICULAR	16-OCT-18	27-MAR-19	NO APLICA
3	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD033	INMOBILIARIA COSTA CAREY, S.A. DE C.V.	HOLBOX SUITES	MIA.- PARTICULAR	15-MAR-18	06-MAY-19	36 MESES,50 AÑOS
4	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD113	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION UKIN CANCUN SC DE RL	AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE RIO NIZUC	MIA.- PARTICULAR	03-SEP-18	30-ABR-19	12 MESES, 90 AÑOS
5	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018TD139	JUAN CARLOS GONGORA AKE	INSTALACION DE SOMBRILLAS Y CAMASTROS EN ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE, COZUMEL, QUINTANA ROO	MIA.- PARTICULAR	11-OCT-18	06-MAY-19	15 AÑOS
6	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD166	GARCIA GARCIA MARQUEZ INMOBILIARIA SA DE CV	REGULARIZACION POR LA CONSTRUCCION Y OPERACION DEL HOTEL ALDEA KUKA	MIA.- PARTICULAR	22-NOV-18	30-ABR-19	NO APLICA
7	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD012	GUILLERMO GASTON DIAZ MIER Y TERAN	VILLA SOLIMAN	MIA.- PARTICULAR	27-FEB-19	30-ABR-19	NO APLICA
8	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2019ID032	FERROCICLABLES, SA DE CV	DESGUACE DE OBJETO FIJO FLOTANTE BUQUE/TANQUE QUETZALCOATL	MIA.- PARTICULAR	12-MAR-19	10-ABR-19	6 MESES
9	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2018TD146	FRANCISCO JOSE FALLER MEDINA	VIVIENDAS DZEMUL	MIA.- PARTICULAR	22-NOV-18	23-ABR-19	5 AÑOS 20 AÑOS
10	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018UD155	DESARROLLORA DZIBILCHALTUN, S.A. DE C.V.	LOTIFICACION Y URBANIZACION DE LA PRIVADA RESIDENCIAL EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE MERIDA, YUCATAN	MIA.- PARTICULAR	30-NOV-18	24-ABR-19	12 MESES 20 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;  
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;  
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y  
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

---

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL. MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

---

## AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:  
[http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO “RETIRO RUIZ DE VELASCO”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **08 DE MAYO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**RETIRO RUIZ DE VELASCO**”, QUE SE LOCALIZARÁ **EN EL MUNICIPIO DE TULUM, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR EL **C. RICARDO GERARDO REJÓN RUIZ DE VELASCO**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2019T0018**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **13 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE **LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL** DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO**, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET, <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html> INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2019T0018**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes> ; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

### **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN EN EL LOTE 9, FRACCIÓN IV DEL PREDIO DENOMINADO TANKAH IV, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO”**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **DE 29 DE ABRIL DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN EN EL LOTE 9, FRACCIÓN IV DEL PREDIO DENOMINADO TANKAH IV, MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO”** CON CLAVE **23QR2019TD020**, PROMOVIDO POR LA **C. ELEANOR CONSTANCE HAMER NOAD**, ASÍ MISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **29 DE ABRIL DEL 2019**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO DEL **30 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>. INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD020**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO “COUNTRY CLUB CIUDAD MAYAKOBA HI”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **08 DE MAYO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**COUNTRY CLUB CIUDAD MAYAKOBA HI**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE **SOLIDARIDAD ESTADO DE QUINTANA ROO**, PROMOVIDO POR LOS **CC. ALFONSO HERNÁNDEZ MORALES Y ALEJANDRO ARÁMBULA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORES ÚNICOS DE **MAYAKOBA COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD034**.

.ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO DEL **09 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD034**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## CONSULTA PÚBLICA DE PROYECTO

### “CLUB DE PLAYA BAHÍA DE UVAS”

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA **06 DE MAYO DE 2019**, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**CLUB DE PLAYA BAHÍA DE UVAS**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR EL **C. ROMÁN ANTONIO CANTO ESCALANTE,,** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD022**.

.ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DURANTE EL PERIODO DEL **07 DE MAYO AL 03 DE JUNIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77039, CHETUMAL, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>. INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD022**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

**ARTÍCULO 194-H.** POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

**SIN AJUSTE**

I) \$ 12,896.53

**CON AJUSTE**

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

<b>TABLA A</b>			
<b>No.</b>	<b>CRITERIOS AMBIENTALES</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>VALOR</b>
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

TABLA B		
GRADO	CUOTA A PAGAR SEGÚN EL INCISO CORRESPONDIENTE A LAS FRACCIONES II Y III DE ESTE ARTÍCULO	RANGO
		(CLASIFICACIÓN)
Mínimo	a)	3
Medio	b)	De 5 a 7
Alto	c)	9

VI.- POR LA EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE CUOTA:

VI) \$ 9,292.89                                      \$ 9,293

VIII.- POR LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE PAGARÁ LA SIGUIENTE CUOTA:

VIII) \$ 4,262.53                                      \$ 4,263

**ARTÍCULO 194-I.** POR LOS SERVICIOS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD Y, EN SU CASO, LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS EN MATERIA DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, SE PAGARÁ EL DERECHO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIBERACIÓN AL AMBIENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN EXPERIMENTAL AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

I) \$ 29,481.74                                      \$ 29,482

II) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN AL AMBIENTE EN PROGRAMA PILOTO DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

II) \$ 29,481.74                                      \$ 29,482

III) POR EL PERMISO DE LIBERACIÓN COMERCIAL AL AMBIENTE DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, INCLUYENDO SU IMPORTACIÓN.

III) \$ 29,481.74                                      \$ 29,482

TRATÁNDOSE DE LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE RESOLUCIÓN NEGATIVA DE CADA PERMISO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, SE PAGARA LA CUOTA.

I) \$ 25,426.40                                      \$ 25,426

**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL**



**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.





## SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

**Modalidad B:**  
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo





## SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Regional

### Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

## SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y  
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

## SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso  
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





## SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





## SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de  
la Manifestación de Impacto Ambiental  
en su Modalidad Particular

### Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos
- Análisis de Riesgo

